

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato



NOTARIA TERCERA  
**del Doctor**  
**Jorge Ruiz Albán**

TERCERA  
COPIA  
CERTIFICADA

*De la Escritura de* AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS..-

*Otorgada por* LA COMPAÑIA PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUS  
TRIAS "PROMETIN" C. LTDA..-

*A favor de* si mismos.-

~~POR~~ \$ DE \$/ 100.000,00 a \$/ 5'200.000,00..-

Calle Bolívar No. 7-32  
Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

**COPIA CERTIFICADA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

**ESTADUTOS DE "PROMETIN" C. LTDA.**

**de \$ 100.000,00 a \$ 5.200.000,00.**

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUN-

gurahua, República del Ecuador, hoy día ~~viéves~~ **dos de Sep-**

**tiembre** de mil novecientos ochenta y siete; ante mí, Doc-

tor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; y,

los testigos que suscribirán comparecen a la celebración

y suscripción de la presente escritura, el señor don GUS-

TAVO SEVILLA LADAMA, casado, en su calidad de Gerente Ge-

neral de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E IN-

DUSTRIAS PROMETIN C. LTDA., como lo justifica con el nom-

bramiento legalizado que se adjunta y además debidamente

autorizado por la Junta General Universal de Socios de -

la Compañía, como se desprende del Acta respectiva que -

se agregan como documentos habilitantes, mayor de edad,

ecuatoriano, vecino y domiciliado en esta misma ciudad,

legalmente capaz, dice: que eleva a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta: **S E Ñ O R N O**

**T A R I O :.- P R I M E R A.- COMPARECIENTES.-** Compare-

ce a la celebración de la presente escritura, el señor

GUSTAVO SEVILLA LADAMA, en su calidad de Gerente General

de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS

PROMETIN C. LTDA., conforme se desprende del respectivo

nombramiento que en copia certificada se agrega como do-

cumento habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, con do-

mucilio en esta ciudad de Ambato, casado, quien libre y

voluntariamente, conviene en celebrar, como en efecto ce-

JORGE RUIZ ALBÁN  
 NOTARIO PÚBLICO  
 Calle Bolívar 732 - Ambato

lebra la presente escritura que contiene los actos societarios de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada, debidamente facultado para actuar por mandato estatutario y por autorización de la Junta General Universal de Socios de diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C. LTDA., se constituyó en Ambato, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Ambato, el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta; aprobada dicha escritura por la Superintendencia de Compañías por Resolución N° 7101, de dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta, e inscritos dichos instrumentos en el Registro Mercantil, bajo el número ciento sesenta y uno, el trece de Octubre de mil novecientos ochenta, con un capital social de \$ 100.000,00 ( C I E N M I L S U C R E S ); b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, en sesión de diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, resolvió por unanimidad lo siguiente:- 1.- Aumentar el capital social de la Compañía de la suma de C I E N M I L S U C R E S (\$ 100.000,00) a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 5'200.000,00), es decir en la cantidad de CINCO MILLONES C I E N M I L S U C R E S (\$ 5'100.000,00); 2.- Como consecuencia de la resolución anterior, reformar el artículo cuarto de los estatutos de la Compañía, relativo al capital social; y; 3.- Reformar el literal H del artículo décimo noveno de los estatutos sociales, mejo-

1 rando la facultad del Gerente General para la celebra-  
 2 ción de actos y contratos que deba efectuar la Compa-  
 3 ña para el cumplimiento de su objeto social.- T E R-  
 4 C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-  
 5 Con estos antecedentes, el compareciente declara, que -  
 6 se aumenta el capital social de la Compañía de CIEN MIL  
 7 SUCRES (\$ 100.000,00) a la suma de CINCO MILLONES DOS-  
 8 CIENTOS MIL SUCRES (\$ 5'200.000,00), es decir en la can-  
 9 tidad de CINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES (\$ 5'100.000,00),  
 10 y como consecuencia de la resolución anterior se reforma  
 11 el Artículo Cuarto de los estatutos sociales que atañe  
 12 al capital social; y, que además se reforma el artículo  
 13 Décimo Noveno, Literal H de los estatutos, mejorando la  
 14 facultad del Gerente General para celebrar actos y con-  
 15 tratos a nombre y representación de la Compañía.- Por  
 16 consiguiente, de modo expreso declara que las resolucio-  
 17 nes sobre los actos societarios mencionados han sido to-  
 18 madas, en los términos contenido y alcance constantes -  
 19 en el Acta de Junta General Universal de Socios de la -  
 20 Compañía de diecinueve de Diciembre de mil novecientos  
 21 ochenta y seis, instrumento que, debidamente certifica-  
 22 do, solicita al señor Notario, se sirva incorporar al -  
 23 contexto de la presente escritura, por ser parte intgran-  
 24 te e indisoluble de la misma.- (aquí copiar Acta de Jun-  
 25 ta).- PROMETIN C. LTDA.- PROVEEDORA PARA METALMECANICA E  
 26 INDUSTRIAS C. LTDA.- Av. Cevallos N°2319 y José F. Cuesta.-  
 27 Teléfonos: 826-980 -- 822-253.- Ambato-Ecuador, - ACTA DE -  
 28 JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PROMETIN CIA. LTDA.- En la

DOCUMENTO  
 JOSE... ALBAN  
 NOTARIO...  
 Calle Bolívar 127, Ambato

ciudad de Ambato a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, encuentranse reunidos los señores: Gustavo Sevilla y Carlos Cobo, por sus propios derechos, Pablo Burbano De Lara en su legal/ calidad de Gerente y representante/de la Compañía Proveedor Metalmeccánica S. A. "PROMELSA".- Las referidas personas representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía y deciden por lo mismo instalarse en Junta Universal de Socios, para conocer y resolver lo siguiente: 1.- Conocer las Observaciones formuladas por la Superintendencia de Compañías, según oficio N° 1167, con fecha 11 de Diciembre de 1.986, acerca de lo tratado y resuelto por la Junta Universal de socios realizada el 5 de Abril de 1.985, respecto a distribución de utilidades del ejercicio económico 1.984, sobre el aumento de capital y consiguiente reforma de Estatutos, asuntos contenidos en el numeral CUARTO del acta de la referida junta.- 2.- Resolución acerca del destino de utilidades correspondientes al ejercicio 1.984 sobre aumento de capital y consiguiente reforma de Estatutos de la compañía.- Preside la sesión el señor Pablo Burbano De Lara, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente de la misma señor Gustavo Sevilla.- El Presidente pide al Gerente-Secretario que previamente constate el quorum.- El Secretario informa que los Socios concurrentes representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, con lo que queda instalada formalmente

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

la sesión, a las 18:30 horas.- 1.- Conocer las obser-  
 vaciones formuladas por la Superintendencia de Compañías  
 en el oficio N° 1167, con fecha 11 de Diciembre de 1.986,  
 acerca de lo tratado y resuelto por la Junta Universal -  
 de Socios, realizada el 5 de Abril de 1985, respecto a -  
 distribución de utilidades del ejercicio económico 1984,  
 sobre el aumento de capital y consiguiente reforma de -  
 Estatutos, asuntos contenidos en el numeral cuarto del -  
 Acta de la referida junta.- El Presidente manifiesta -  
 que la Superintendencia de Compañías ha realizado varias  
 observaciones a las cuentas con cargo a las cuales, la -  
 Junta Universal de Socios del 5 de Abril de 1985, había  
 resuelto destinar las utilidades obtenidas en el ejerci-  
 cio de 1984, y el aumento de capital de la compañía con  
 la consiguiente reforma de Estatutos.- Manifiesta que  
 se precisa por consiguiente, para viabilizar que la com-  
 pañía efectúe los ajustes correspondientes, a efecto de  
 lo cual es necesario que la Junta resuelva dejar sin efec-  
 to todo lo tratado y resuelto por dicho organismo en se-  
 sión del 5 de Abril de 1985, que está contenido en el nu-  
 meral cuarto del acta correspondiente a dicha junta.- La  
 junta luego de analizar y deliberar acerca de la propues-  
 ta de la Presidencia, decide por unanimidad, dejar sin -  
 efecto las resoluciones adoptadas por la Junta, en sesión  
 del 5 de Abril de 1985, con relación al destino de utili-  
 dades del ejercicio económico de 1.984, al aumento de -  
 capital y reforma de Estatutos de la Compañía, asuntos -  
 contenidos en el numeral cuarto del acta correspondiente

1 a dicha reunión que corresponden a los temas previstos  
2 en el numeral CUARTO del orden del día de la Junta Uni  
3 versal de Socios del 5 de Abril de 1985.- 2°- Resolu-  
4 ción acerca del destino de utilidades correspondientes  
5 al ejercicio 1984, sobre aumento de capital y consiguien  
6 te reforma de Estatutos de la Compañía.- En base a las  
7 resoluciones adoptadas en el punto anterior el Presiden-  
8 te expone que es importante que las utilidades obteni-  
9 das en el ejercicio económico de 1984, no sean distri-  
10 buídas y por lo tanto sean acreditadas en la cuenta Fon-  
11 do de Reserva Facultativa, que registra saldos por este  
12 mismo concepto de los ejercicios de 1.981-82-83, y cuya  
13 suma total debería ser capitalizada, según las resolu-  
14 ciones que adopte esta Junta sobre aumento de capital -  
15 de la Compañía.- La Junta resuelve por unanimidad pro-  
16 ceder del modo sugerido por la Presidencia.- En lo que  
17 se relaciona con el aumento de capital de la compañía -  
18 y reforma de Estatutos consiguiente, la Presidencia ex-  
19 pone que por convenir a los intereses sociales es via-  
20 ble un aumento de capital de la compañía de la suma de  
21 CIEN MIL (S/ 100.000,00) SUCRES, que es capital pagado -  
22 actual, a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES  
23 (S/ 5'200.000,00) y propone que dicho aumento se realice  
24 con cargo a las siguientes cuentas: por concepto de ca-  
25 pitalización de la cuenta Fondo de Reserva Facultativa  
26 que registra saldos acumulados de utilidades no distri-  
27 buídas de los ejercicios de 1.981-82-83-84, la suma de  
28 CIENTO VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO, CON





1 Los socios de la compañía Propelsa S. A. y el señor Car-  
2 los Cobo renuncian a su derecho de preferencia en la pro-  
3 porción que les corresponde, para suscribir el aumento  
4 de capital de la Compañía, en favor del también socio se-  
5 ñor Gustavo Sevilla Lalama, de acuerdo a las cifras con-  
6 signadas en el cuadro detallado anteriormente.- Con es-  
7 tos antecedentes, y luego de varias deliberaciones, la  
8 Junta Universal resuelve por unanimidad aumentar el ca-  
9 pital social de la compañía en la cantidad de CINCO MI-  
10 LLONES CIENTO MIL SUCRES (\$ 5'100.000,00), en los términos  
11 cantidades y proporciones, y con cargo a las cuentas -  
12 que constan en la exposición y propuesta por la Presiden-  
13 cia, según el cuadro detallado anteriormente.- Se deja  
14 constancia que el capital actual de la compañía es de -  
15 CIENTO MIL SUCRES (\$ 100.000,00) y que se halla totalmente  
16 pagado.- El Presidente a continuación señala que es ne-  
17 cesario que la Junta resuelva sobre la reforma estatuta-  
18 ria consecuente al aumento de capital aprobado, de mane-  
19 ra que el artículo cuarto de los Estatutos Sociales ten-  
20 ga en adelante el siguiente texto:- ARTICULO CUARTO.-  
21 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de  
22 CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 5'200.000,00), -  
23 dividido en CINCO MIL DOSCIENTAS participaciones de UN  
24 MIL SUCRES cada una.- De otro lado, la Presidencia pro-  
25 pone que se reformen los estatutos sociales, dando mejor  
26 facultad al Gerente General para la celebración de actos  
27 y contratos que deba efectuar la compañía para el cumpli-  
28 miento de su objeto social.- En este sentido sugiere re

formar el literal H) del artículo Décimo Noveno de los

Estatutos, con el siguiente texto: "Autorizar al Geren

te General la celebración de actos y contratos cuya -

cuantía exceda de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (

\$ 2'500.000,00), sin perjuicio de lo que establece el -

Artículo Doce de la Ley de Compañías".- La Junta luego

de deliberar resuelve por unanimidad lo siguiente: REFOR

MAR EL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA,

DE ACUERDO AL SIGUIENTE TENOR: "ARTICULO CUARTO.- CAPI-

TAL SOCIAL.- (El capital de la Compañía es de CINCO MI-

LLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 5'200.000,00), dividido

en CINCO MIL DOSCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES

cada una.- REFORMAR EL LITERAL H) DEL ARTICULO DECIMO

NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, DE ACUERDO AL SIGUIENTE

TEXTO: "Autorizar al Gerente General la celebración de

actos y contratos cuya cuantía exceda de DOS MILLONES -

QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 2'500.000,00), sin perjuicio -

de lo que establece el artículo Doce de la Ley de Compa-

ñías".- La Junta luego de haber resuelto por unanimi-

dad aprobar la reforma estatutaria anterior, encarga al

Presidente y al Gerente General de la Compañía a que pro

cedan a efectuar todos los trámites legales y de carác-

ter administrativo que sean necesarios para que se per-

feccionen los actos societarios tanto de aumento de ca-

pital cuanto de reforma de estatutos.- Finiquitados los

asuntos por los cuales se reunió esta Junta Universal de

Socios y luego de dar lectura al acta y ser aprobada, el

señor Presidente proceda a clausurar la reunión siendo

las 8:45 P.M., el 19 de Diciembre de 1.986.- Para cons

1 tancia de lo acordado en la presente Junta, suscriben -  
 2 la presente Acta los socios asistentes.- f. Pablo Burba  
 3 no.- "PROMELSA" PABLO BURBANO DE LARA.- GERENTE.- f. G.  
 4 Sevilla.- GUSTAVO SEVILLA.- GERENTE - SECRETARIO.- f.  
 5 Carlos Cobo.- CARLOS COBO.- CERTIFICO QUE.- Es fiel -  
 6 copia del original que reposa en los archivos de la Em-  
 7 presa.- G. Sevilla.- GUSTAVO SEVILLA L.- GERENTE - SE-  
 8 CRETARIO AD-HOC.- (hasta aquí el Acta).- El compare-  
 9 ciente declara que los suscriptores del Aumento de Capi-  
 10 tal Social de la Compañía son de nacionalidad ecuatoria  
 11 na, y que el capital anterior al incremento acordado se  
 12 halla pagado en su totalidad.- El señor Notario se ser-  
 13 virá agregar las demás cláusulas de estilo para la ple-  
 14 na validez de este instrumento.- f. Dr. Gabriel Ruiz Al-  
 15 bán.- ABOGADO MAT.1804.- Hasta aquí todo el tenor de  
 16 la minuta preinserta, y en cuyo contenido se ratifica y  
 17 aprueba, quedando por lo tanto elevada a la categoría -  
 18 de escritura pública con todo su valor y requisitos le-  
 19 gales.- El presente instrumento se halla libre del pa-  
 20 go de toda clase de impuestos, según Leyes y Decretos  
 21 expedidos al respecto, razón por la cual no se ha exigido  
 22 ningún pago.- En su testimonio así lo otorga y fir-  
 23 ma juntamente con los testigos instrumentales señores  
 24 Nelson Homero Ballesteros y Luis Cristóbal Hurtado Mos-  
 25 coso, quienes son ambos mayores de edad, vecinos y domi-  
 26 ciliados en esta misma ciudad, legalmente capaces e idó-  
 27 neos.- Yó, el Notario, a mi vez, digo: que cumplí a  
 28

1 la letra, con todas las prescripciones de la Ley, pre-  
 2 viamente al otorgamiento de la presente escritura, y  
 3 doy fe: que conozco a los otorgantes y testigos, que  
 4 nes. me aseguran que proceden a este acto, con plena li-  
 5 bertad y conociendo su naturaleza y efectos legales,  
 6 que leo, integramente este instrumento de principio a -  
 7 fin, suscribiéndolo luego todos los concurrentes y con-  
 8 migo el Notario, en unidad de acto.- f. 6. Sevilla L.-  
 9 18-0058248-6.- Tb. 267850.- Vt. 030-044.- Registro U-  
 10 nico de Contribuyentes: 18900643410011.- Prometin.- Cédula  
 11 la Tributaria N° 001755.- tgo. Nelson H. Ballesteros.-  
 12 tgo. Luis C. Hurtado M.- EL Notario, Dr. Jorge Ruiz Al-  
 13 bán.- Enmendado-Socios-el-estatutos-Compañia-83-cuarto-  
 14 Millones-efectuar-pagado-VALEN.-Entrelineas- legal-Va-  
 15 LE.-

16  
 17  
 18  
 19 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
 20 COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA  
 21 Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-ANOTANDO QUE EL DOCUMENTO AD-  
 22 JUNTO FORMA PARTE INTEGRAMENTE DE LA PRESENTE COPIA.-

23  
 24  
 25  
 26 DOCTOR  
 JORGE RUIZ ALBAN  
 NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
 Calle Bolívar 732 - Ambato  
 27  
 28

1 Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente  
2 con la Resolución N° 022 de la Intendencia de Compañías de  
3 Ambato de 23 de Octubre de 1,987, bajo el número; Trescientos=  
4 cincuenta y ocho (358) del Registro Mercantil. Se anotó con  
5 el N° 6,102 del libro Repertorio. Dá cumplimiento a la dispo  
6 sición constante en los Artículos 3º y 4to de dicha Resolución  
7 .- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comer-  
8 cio. Queda archivada la segunda copia, las demás fuerón de-  
9 vueltas. Ambato Noviembre 17 de 1,987 ✓

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

